

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2.014, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ, DOCENTE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011, Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, quien para efectos de la presente Adición del Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y de otra parte, **MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.948.277 expedida en Armenia Quindío, quien para efectos de esta adición se denominará **LA COMISIONADA**, mediante este documento hemos convenido adicionar en su valor el contrato de Comisión de Estudios, concedido mediante la Resolución del Consejo Superior No. 014 de Diciembre 17 de 2.012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias de la Electrónica, en el Área de Interacción humano computador", en la Universidad del Cauca, con una duración de cuatro (4) años, por el **periodo comprendido entre el Treinta y uno (31) de Enero de 2.013 y el 30 de Enero de 2.017, en la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$71.591.998,00), correspondiente a los salarios y prestaciones sociales del periodo comprendido entre el Primero (1º) de Enero de 2.014 y el Treinta y uno (31) de Diciembre del mismo año**, según consta en la Comunicación Interna Rad. 47-14 de enero 17 de 2.014, Firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2.014. Copia que se anexa a la presente adición.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen, a los,


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ
Comisionada

Proyectó: Débora Ciro Londoño


Revisó: **Nestor Jairo Zapata Gil**
Asesor Jurídico

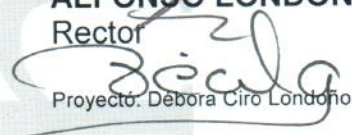
CONTRATO ADICIONAL No. 02, AÑO 2.013, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ.

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011. Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y la docente **MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.948.277 expedida en Armenia Q., quien para efectos de la presente adición se llamará la **COMISIONADA**, mediante este documento convenimos adicionar en su valor el Contrato de Comisión de Estudios concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 014 de Diciembre 17 de 2.012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias de la electrónica en el área de interacción humano computador", de la Universidad del Cauca, por el periodo comprendido entre el 31 de Enero de 2.013 y el 30 de enero de 2.017, en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.422.087,00)**, correspondiente al **incremento salarial para el año 2.013**, ya que el contrato inicial suscrito en enero de 2.013, fue liquidado sin el incremento salarial (Memorando General No. 6003 de Julio 3 de 2.013, Área Gestión Humana y correo electrónico de Julio 31 del mismo año, enviado por la señora Liliana Jaimes Ruiz), de los cuales se anexan copias al presente contrato.

Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los Dos (2) días del mes de Agosto de Dos mil trece (2.013)



ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector



Proyecto: Debora Ciro Londoño

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico



MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ
Comisionada



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 014
DICIEMBRE 17 DE 2012

1

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA DOCENTE MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ”.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de Febrero de 2005, 004 del 25 de febrero de 2010 y el 015 del 30 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal docente es una de las estrategias para impulsar el desarrollo académico de la Universidad.

Que el Artículo 63 del Estatuto Docente de la Universidad del Quindío establece como un derecho de los profesores el participar en programas de formación, capacitación y actualización de conocimientos humanísticos, científicos, académicos, técnicos y artísticos, de acuerdo con sus intereses académicos y profesionales, enmarcados en el Plan de Desarrollo Profesional de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo No. 004 del 25 de febrero de 2010, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, expidió normas encaminadas a establecer las políticas y la reglamentación de Desarrollo Profesional de la Universidad del Quindío.

Que la docente **MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ**, adscrita al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería, dedicación tiempo completo, categoría Asistente, vinculada a la Institución desde el 18 de Julio de 2.005, mediante oficio con radicación No. 8225 de Junio 22 de 2.012, solicitó al Consejo de Facultad de Ingeniería, continuar con el trámite de su Comisión de Estudios para optar el título de Doctorado en Ciencias Electrónicas en el área de Interacción Humano Computador de la Universidad del Cauca, estudios que adelantará con beca otorgada por **COLCIENCIAS**.

Que mediante Oficio con radicado No. 15599 de Noviembre 9 de 2.012, la docente **VILLEGAS RAMÍREZ**, solicitó al Vicerrector Académico, gestionar el otorgamiento de su comisión de estudios, ante el Consejo Superior, por habersele otorgado una beca de estudios de doctorado por parte de COLCIENCIAS la cual cubre: Gastos de matrícula, Gastos de sostenimiento mensual, Gastos de pasantía en el exterior y gastos de presentación y defensa de tesis.

Que el Consejo Académico en sesión del día 28 de noviembre del año en curso, luego de estudiada y analizada la solicitud de la docente **MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ**, determinó recomendarle al Honorable Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión del 17 de diciembre del año en curso, aprobó la comisión de Estudios de la docente **VILLEGAS RAMÍREZ**, con una duración de cuatro (4) años a partir del 31 de enero de 2013 hasta el 30 de enero de 2017.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 014
DICIEMBRE 17 DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS A LA DOCENTE MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ".

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión de Estudios a la docente **MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.948.277 expedida en Armenia, adscrita al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería, con el fin de realizar estudios para optar el título de doctorado en Ciencias de la Electrónica de la Universidad del Cauca en el área de Interacción Humano Computador. Estudio que adelantará con beca otorgada por COLCIENCIAS, con una duración de cuatro (4) años a partir del 31 de enero de 2.013 hasta el 30 enero 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Estudios, no genera el pago de incentivos a la docente **VILLEGAS RAMÍREZ**, por parte de la Universidad del Quindío, conforme a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2.010.

ARTÍCULO TERCERO: Acorde con lo dispuesto en el Artículo 18 literales a y b del Acuerdo del Consejo superior No. 004 del 25 de febrero de 2010, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No.15 del 30 de septiembre de 2011, la profesora **VILLEGAS RAMÍREZ**, suscribirá con la Universidad un contrato en virtud del cual se compromete a servirle a la Institución el doble del tiempo de la comisión, contado a partir de la presentación del Paz y Salvo Académico donde conste la terminación de estudios; y suscribirá para garantizar el cumplimiento del mismo un pagaré con carta de instrucción el cual se hará efectivo en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos legales la docente deberá acogerse a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 004 del 25 de febrero de 2010 y 015 del 30 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los 17 días del mes de diciembre de 2012.


DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Presidente


FRANCELINE BARRERO RENDON
Secretaria General

Proyectó: Secretaria General

Revisó: Nestor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia

Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co